



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

MEDICENTER UNO SPA

CONTRATO DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍA - PERIODO 2025

En Lampa, a 10 de abril de 2025, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, Cédula de Identidad N°16.790.540-4, de profesión Administrador Público, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, empresa **MEDICENTER UNO SPA**, R.U.T. N°76.365.706-K, representada por **CLAUDIO ANDRÉS ALIAGA MIRANDA**, Cédula de Identidad N°14.169.951-2 y **JORGE ROBERTO DE LA CARRERA DE LA BARRERA**, Cédula de Identidad N°10.150.035-7, todos domiciliados en Av. Los Conquistadores n°1700, oficina n°18-A, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato de **SERVICIO DE MAMOGRAFÍA - PERIODO 2025, LICITACIÓN 1271359-15-LP25**.

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 25 de febrero de 2025 a Licitación Pública **“ID 1271359-15-LP25: SERVICIO DE MAMOGRAFÍA - PERIODO 2025”**. Cuyas bases Administrativas generales y especiales fueron aprobadas por Resolución N°108 de fecha 25 de febrero del 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución N°257 de adjudicación con fecha 25 de marzo del 2025 de la Corporación, se determinó la contratación del servicio de mamografía para esta Corporación, con el proveedor **MEDICENTER UNO SPA**.

SEGUNDO: Objeto. El objeto es apoyar los procesos clínicos realizados a las usuarias beneficiarias del Sistema de Salud Pública, derivadas de los Centros de Salud Familiar Municipales de la comuna de Lampa. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N°257 de fecha 25 de marzo del 2025 de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor **MEDICENTER UNO SPA** por un monto ascendente de licitación \$61.180.000.- IVA Exento (sesenta y un millón ciento ochenta mil pesos), conforme al siguiente detalle:

RUT PROVEEDOR		MEDICENTER UNO SPA			
NOMBRE PROVEEDOR		76.365.706-K			
TIEMPO DE EJECUCION		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025 O CUANDO SE ACABE EL PPTO, LO QUE OCURRA PRIMERO			
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/ SERVICIOS	DIRECCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	MONTO TOTAL NETO



					MONTO TOTAL (IVA EXENTO)
1	EXAMEN MAMOGRAFÍA (INCLUYE REALIZACIÓN DE EXAMEN, INFORMES, RESULTADOS Y PLAZOS DE ENTREGA)	HUERFANOS 779, SANTIAGO CENTRO	2.900	\$21.000.-	\$60.900.000.-
	MAGNIFICACIONES O PROYECCIONES COMPLEMENTARIAS		100	\$2.800.-	\$280.000.-
TOTAL NETO(IVA EXENTO)					\$61.180.000.-

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°108 de fecha 25 de febrero del 2025 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°108 de fecha 25 de febrero del 2025, de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación "ID: 1271359-15-LP25", que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°108 de fecha 25 de febrero de 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor una suma total de hasta \$61.180.000.- IVA Exento (sesenta y un millón ciento ochenta mil pesos), según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N°257 de adjudicación con fecha 25 de marzo de 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio formación para exámenes libres.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente al vale vista N°8237621 de fecha 8 de abril del 2025, emitida por la entidad bancaria Banco de Chile a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo



Social de Lampa, por un valor de \$3.059.000 (tres millones cincuenta y nueve mil pesos), correspondiente al 05% por ciento del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación: **“SERVICIO DE MAMOGRAFÍA – DIRECCIÓN DE SALUD ID: 1271359-15-LP25”**, con fecha de término el día 31 de marzo del 2026, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XVI de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N°257 de adjudicación con fecha 25 de marzo del 2025, de la Secretaria General, el pago se realizará de forma electrónica al prestador **MEDICENTER UNO SPA**, en la Cuenta Corriente N° 008000614308, del Banco de Chile, con registro al correo electrónico xaguilar@medicenter.cl, ccornejo@medicenter.cl.

OCTAVO: Vigencia. Tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente contrato hasta el día 31 de diciembre del 2025 o cuando acabe el presupuesto destinado a este servicio, lo que ocurra primero.

NOVENO: Multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer multas de conformidad a lo establecido en el numeral XVII de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N°108 de fecha 25 de febrero de 2025.

DECIMO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XX de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO PRIMERO: Contraparte Técnica por parte de La Corporación. Será realizada por la Directora Comunal de Salud.

DÉCIMO SEGUNDO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, declara no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las



personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DÉCIMO TERCERO: Personerías. La personería de doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 05 de febrero de 2024 y reducida a escritura pública ante notario público interino de la 25 Notaría de Santiago, don Matías Tomas Jorquiera Sotomayor, con fecha 06 de febrero de 2024, Repertorio N°170-2024. La personería de **CLAUDIO ANDRÉS ALIAGA MIRANDA**, Cédula de Identidad N°14.169.951-2 y **JORGE ROBERTO DE LA CARRERA DE LA BARRERA**, Cédula de Identidad N°10.150.035-7, para representar a la empresa **MEDICENTER UNO SPA**, consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, fecha 10 de abril de 2025.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

**POLETTE
ANDREA
TORO CEA**

**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

DocuSigned by:

Claudio Aliaga Miranda

30046D7C5AE4403

CLAUDIO ANDRÉS ALIAGA MIRANDA

MEDICENTER UNO SPA

DocuSigned by:

Jorge de la Carrera de la Barrera

442E9C2120704BA

JORGE ROBERTO DE LA CARRERA DE LA BARRERA

MEDICENTER UNO SPA

PTC/dgt/fpm/cm/v/trc.

CONTRATO DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍA - PERIODO 2025 – MEDICENTER UNO SPA.